

BASES CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ESCOLARES. CURSO 2022/2023

1. Definición y justificación

Desde los Servicios Sociales Básicos se nos plantea el reto de abordar la nueva y cambiante situación económica en la que nos encontramos, tanto a nivel individual como a nivel comunitario.

Cabe destacar que el aumento de las demandas registradas en el último año, se han mantenido e incluso aumentado tanto a nivel económico como de recursos en este último año.

Una vez estudiadas estas demandas y tratando de cubrir el máximo de necesidades posibles, se cree necesario la creación de una línea de becas municipales dedicadas a la bonificación de material y salidas escolares. Con esta actuación tiene dos objetivos principales:

- Abordar la prevención y el trabajo comunitario actuando conjuntamente con la escuela del municipio, favoreciendo a aquellas familias que se encuentren en una situación social más desfavorecida.
- Proteger la vulnerabilidad de los niños frente a los efectos de la situación económica actual, y fomentar el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación.

2. Objeto

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas individuales para material y salidas de alumnos de educación infantil, primaria y secundaria (de P3 a 4º ESO) empadronadas en el municipio y escolarizadas en centros públicos.

Esta convocatoria rige durante el curso 2022/2023 Las atribuciones aprobadas en base a esta normativa tienen efecto sólo para el curso 2022/2023 y no generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no puede alegarse como precedente.

3. Destinatarios

Para concurrir a la convocatoria, los interesados tendrán que reunir ambos requisitos siguientes:

- a) Estar empadronado en el municipio.
- b) Ser alumno de educación infantil, ciclo inicial, ciclo medio, ciclo superior o ESO.

4. Criterios de otorgamiento de la subvención

La concesión de las ayudas económicas escolares se realizan con la aplicación del siguiente baremo social y económico:

A efectos del cálculo final de la valoración de la situación de cada unidad familiar de convivencia, la valoración económica representará el 70% de la puntuación total y la valoración social el 30% restante. (Ver ANEXO 1).

a. Valoración económica

a.1) Para establecer la situación económica se considerarán los ingresos netos percibidos por el conjunto de miembros, la unidad familiar de convivencia durante los 6 meses anteriores a la fecha de solicitud. Para establecer el cómputo de ingresos se valorarán:

- Ingresos del trabajo por cuenta ajena
- Beneficios y pérdidas del trabajo por cuenta propia
- Prestaciones sociales
- Transferencias recibidas y pagadas a otros hogares

a.2) Para calcular la Renta Disponible se descontará en el total de ingresos de los últimos 6 meses, tope máximo de 450€ del gasto de vivienda de la unidad familiar de convivencia, (tanto para alquiler como para hipoteca).

b. Valoración Social

b.1) Para establecer la situación social el profesional de referencia de los servicios sociales básicos municipales evaluará las carencias, necesidades y factores discrecionales de cada unidad familiar de convivencia.

b.2) Se considerarán de forma especial aquellos casos en los que se identifiquen carencias ligadas a las necesidades básicas que recibirán la máxima puntuación en la valoración social (5 puntos).

b.3) El personal técnico evaluará para cada unidad familiar de convivencia la presencia de las situaciones de carencia y necesidades social y determinará la puntuación resultante hasta un valor máximo de 5 puntos.

b.4) Complementariamente, el profesional podrá valorar la existencia de otros factores discrecionales que favorezcan o dificulten la eficacia en la consecución de los objetivos sociales de la prestación económica. Estos factores son puntuados a discreción por el profesional hasta completar la valoración social.

b.5) La puntuación de la valoración social de la unidad familiar de convivencia será de como máximo de 5 puntos.

5. Importes de las ayudas

El importe específico de las subvenciones se valorará en función de las solicitudes presentadas y del Presupuesto establecido por el Ayuntamiento.

La distribución de esta ayuda está condicionada a la distribución presupuestaria.

La propuesta provisional de la cuantía que corresponde a cada porcentaje es la siguiente:

20%	72€
40%	144€
60%	216€
80%	288€

6. Pago

El pago de estas ayudas se realizará directamente en la escuela Montanyans y el resto de ayudas directamente a las familias por transferencia. Será necesario que la familia facilite un número de cuenta corriente.

7. Solicitudes

7.1. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 10 de junio hasta el 5 de julio de 2022 ambos inclusive.

7.2. Lugar

Las solicitudes se tendrán que presentar en el Registro general del Ayuntamiento en cualquiera de las formas que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7.3. Forma de presentación

- a) Se debe rellenar debidamente el modelo de solicitud con los datos del padre, madre o tutor/a legal del alumno. El modelo queda a disposición de las personas interesadas en el Ayuntamiento o en la web del Ayuntamiento de Castellet y la Gornal (ANEXO 2).
- b) Debe aportarse la documentación general, específica y económica establecida en la solicitud. (ANEXO 3).
- c) Autorización de consulta de los datos del Padrón Municipal de Habitantes para la solicitud de la ayuda (Anexo 4)

8. Resolución

La resolución de las solicitudes presentadas se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que se adoptará en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Este acuerdo se notificará de forma individualizada a los interesados, de conformidad con la normativa vigente de procedimiento administrativo.



Ajuntament de
Castellet i la Gornal

Una vez recibida la resolución de la beca se establece un período de 10 días a partir de la notificación para poder presentar las reclamaciones pertinentes. Las solicitudes desestimadas por falta de documentación no podrán presentarse como reclamaciones. Esta reclamación se formalizará con una instancia en el Ayuntamiento.

Las solicitudes presentadas fuera de los plazos no serán aceptadas

Castellet y la Gornal, junio de 2022

ANEXO 1

CRITERIOS DEL OTROGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

Participación de la valoración económica (%)	70,0
Participación de la valoración social (%)	30,0

UMBRAL ECONÓMICO DE ACCESO EN LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE CARÁCTER SOCIAL

La renta disponible de la unidad familiar de convivencia, mensual, máxima para tener derecho a las prestaciones, en función del número de miembros de la misma, serán las siguientes cantidades:

Tipo de unidad de convivencia	RENTA MÁXIMA DISPONIBLE MENSUAL (con el gasto de vivienda descontada) Equivalente al 100% de l'IRSC
Un miembro	569,12 €
Dos miembros	739,86 €
Tres miembros	910,59 €
Cuatro miembros	1.081,33 €
Cinco miembros	1.252,06 €
Seis miembros	1.422,80 €

La renta disponible de la unidad familiar de convivencia se obtiene de la suma de los ingresos (obtenidos en los últimos 6 meses y ajustados a nivel mensual) y restar el gasto de vivienda con los límites regulados.

A efectos del baremo final la situación económica se valorará según la puntuación consignada en la siguiente tabla:

Tabla de puntuación para la valoración económica según el tramo de renta disponible	Puntuación asignada
Renta disponible inferior al 33,3% de la renta máxima mensual fijada, según el tipo de unidad de convivencia.	6 puntos
Renta disponible entre el 33,4% i el 66,6% de la renta máxima mensual fijada, según el tipo de unidad de convivencia.	4 puntos
Renta disponible entre el 66,7% i el 100% de la renta máxima mensual fijada, según el tipo de unidad de convivencia.	2 puntos

Ítems para realizar la valoración social (5 puntos sobre 10):

El/la técnico/a social rellenará el cuadro indicando si existen o no carencias y/o situaciones listadas en el cuadro, de acuerdo con la valoración social que haga de la situación del/de la solicitante de la prestación económica.

Parrila de valoración social

Máxima puntuación. Situaciones de emergencia social	Puntuación asignada
Déficit en las condiciones de alimentación e higiene personal	(2)
Dificultad en el acceso o mantenimiento de la vivienda y/o de sus condiciones de accesibilidad, habitabilidad o equipamiento	(2)
Existencia de situación de riesgo para menores o personas vulnerables por razón de déficits convivenciales (conflicto, abandono, maltrato, abuso, etc.)	(2)
Existencia de situación de riesgo para menores u otras personas vulnerables en razón de la existencia de otras problemáticas (consumo de sustancias tóxicas, drogodependencias, encarcelamiento de algún miembro, explotación laboral, etc.)	(2)
Puntuación intermedia. Situaciones y/o problemáticas riesgo moderat	Puntuación assignade
Existencia de situación de riesgo por problemas de salud grave en alguno de sus miembros (elevado coste económico, situación terminal, etc.)	(2)
Puntuació mínima. Situacions i/o problemàtiques de menor risc	Puntuació assignada
Existencia de situación de riesgo por motivos laborales (todos los miembros en situación de desempleo, un miembro en situación de desempleo de larga duración)	(1 punt)
Composició de la unitat de convivència que determine una situació de risc o desigualtat (monoparentals, persones solas, persones majors, etc.)	
Existencia de miembro/s con problemas de salud	
Existencia de miembro/s con discapacidad / enfermedad mental	
Existencia de miembro/s con necesidades educativas especiales	

Factores adicionales a la valoración social

Factores adicionales a la valoración social
• Cumplimiento de los acuerdos establecidos en el plan de trabajo • Incumplimiento puntual de los acuerdos • Incumplimiento sistemático de los acuerdos
• Cumplimiento condiciones establecidas • Incumplimiento de las relaciones establecidas
• Miembro/s con ocupación activa • Miembro/s en búsqueda activa de trabajo
• Existencia de red de soporte (familiar, social)

ANNEX 2

SOL·LICITUD AJUTS PER A MATERIAL I SORTIDES ESCOLARS. CURS 2022/2023

DADES PERSONALS

Dades pare/ mare/ tutor 1

COGNOMS:	NOM:	DNI/NIE/Pass.:
ADREÇA :		TELÈFON :

Dades pare/ mare/ tutor 2

COGNOMS:	NOM:	DNI/NIE/Pass.:
ADREÇA :		TELÈFON :

Dades beneficiaris

COGNOMS :		NOM :		
DATA NAIXEMENT :		ESCOLA/IE S		CURS que estudiarà:

COGNOMS :		NOM :		
DATA NAIXEMENT :		ESCOLA/IES		CURS que estudiarà:

COGNOMS :		NOM :		
DATA NAIXEMENT :		ESCOLA/IE S		CURS que estudiarà:

COGNOMS :		NOM :		
DATA NAIXEMENT :		ESCOLA/IE S		CURS que estudiarà:

El/la sotasignant DECLARA SOTA LA SEVA RESPONSABILITAT:

- Que són certes totes les dades consignades en aquesta sol·licitud.
- Que he llegit les bases reguladores d'aquesta subvenció i que estic informat/da de l'obligatorietat de presentar els documents adients davant els òrgans de control de l'Administració per, si s'escau, verificar-ne les dades.
- Que no he rebut ajudes pel mateix concepte provinents d'altre organisme públic o privat.
- Autoritzo a l'Ajuntament de Castellet i la Gornal a consultar les meves dades a la base de dades del propi Ajuntament, a altres administracions o organismes per comprovar si compleixo les condicions requerides per accedir a l'objecte d'aquesta sol·licitud i pugui consultar-les durant la seva vigència.
- Autoritzo a l'Ajuntament de Castellet i la Gornal a facilitar les meves dades personals als centres escolars per poder tramitar l'ajuda en cas de resolució favorable.

Signatura del pare/mare/tutor
Castellet i la Gornal,



Ajuntament de
Castellet i la Gornal

ANNEX 3

DOCUMENTACIÓ A PRESENTAR
DOCUMENTACIÓ GENERAL
☐ Sol·licitud (empenada i signada) ☐ DNI/NIE de tots els membres de la unitat de convivència ☐ Llibre de família (fotocòpia de totes les pàgines escrites) ☐ Autorització de consulta de les dades del Padró Municipal d'Habitants per a la sol·licitud de l'ajut (Annex 4) ☐ N^a de compte corrent ☐ Fotocòpia dels darrers 6 rebuts de lloguer o hipoteca.

DOCUMENTACIÓ ESPECÍFICA
▪ En cas de discapacitat: ☐ Certificat oficial de discapacitat emès pel Departament de Benestar Social i Família (Fotocòpia) ▪ En cas de separació o divorci: ☐ Sentència de separació (fotocòpia) ☐ Conveni regulador (fotocòpia) ☐ Documentació acreditativa conforme està en tràmit - En el cas que no es passi la pensió: ☐ Denúncia d'aquest fet (fotocòpia) ▪ En cas de representació legal/acolliment ☐ Documentació acreditativa d'aquest fet (fotocòpia) ▪ En cas d'incapacitació ☐ Resolució judicial que acrediti la representació legal

DOCUMENTACIÓ ECONÓMICA de la UNITAT DE CONVIVÈNCIA
Aquests documents s'han de presentar de cada membre de la unitat familiar major de 16 anys dels ÚLTIMS 6 MESOS
☐ Treballadors/es per compte aliena: nòmines dels darrers 6 mesos. ☐ Treballadors autònoms: les dues darreres liquidacions trimestrals d'IRPF o butlletí de cotització a la Seguretat Social + declaració de responsabilitat dels ingressos durant els 6 mesos anterior a la sol·licitud. ☐ Certificat de percebre o no pensions/prestacions de l'administració pública (Seguretat Social i Generalitat de Catalunya) ☐ Certificat del Servei d'Ocupació de Catalunya d'acreditació conforme percep o no prestació d'atur. Si es percep prestació d'atur cal justificar el seu import en els darrers 6 mesos.



Ajuntament de
Castellet i la Gornal

- ☐ En cas d'impossibilitat de justificar els ingressos, declaració jurada d'ingressos de cada membre de la unitat de convivència dels darrers 6 mesos.

Les sol·licituds que no continguin tota la documentació seran desestimades i no podran presentar-se com a reclamació. Igualment els ajuts seran retirats totalment o parcialment quan es detecti que hi ha hagut ocultació o falsedat de les dades sol·licitades

ANNEX 4

**AUTORITZACIÓ DE CONSULTA DE LES DADES DEL PADRÓ MUNICIPAL
D'HABITANTS PER A LA SOL·LICITUD DE L'AJUT**

Cognoms i Nom:

DNI/NIE/Pass.:

AUTORITZO

A l'Ajuntament de Castellet i la Gornal a:

- ☐ Consultar de les dades del Padró Municipal d'Habitants per a la sol·licitud de l'ajut. (Annex 4)

Ajuntament de Castellet i la Gornal

C. Rosselló, 19-23-La Gornal 08729 Castellet I La Gornal - Tel. 977 67 03 26 – Fax 977 67 02 77

e-mail: castellet@diba.cat / www.castelletilagornal.cat



Ajuntament de
Castellet i la Gornal

Castellet i la Gornal,

Signatura.